

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL CANAL DE TELEVISIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el pasado 9 de abril del 2015 fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL CANAL DE TELEVISIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis del punto de acuerdo en cuestión, para

someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

PREÁMBULO

1.- El día 9 de abril del 2015, mediante oficio número MDSPTA/CSP/254/2015, suscrito por la Dip. Olivia Garza de los Santos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL CANAL DE TELEVISIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

2.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL CANAL DE TELEVISIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Edgar Borja Rangel, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 24 de junio de 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El promovente entre otras cosas plantea:

Los Diputados integrantes de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideraron indispensable difundir de manera más adecuada las actividades de este Órgano Legislativo utilizando los adelantos tecnológicos, mediante la creación de un canal de la Asamblea Legislativa.

El 30 de abril de 2014, por acuerdo del Pleno de los diputados de la Asamblea, se aprobaron modificaciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, para crear un canal televisivo que tenga por objeto dar a conocer las actividades parlamentarias de la Asamblea, con un Comité Técnico con independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento y pleno acceso a tecnologías de punta, entre otras.

Pese a la aprobación para la constitución del canal, esta Asamblea y sus diputados integrantes no hemos recibido información sobre la autorización que el Instituto Federal de Telecomunicaciones debe otorgar para el funcionamiento del Canal, obligado a la Asamblea a cumplir con los lineamientos específicos para el otorgamiento de la licencia respectiva para la operación.

Por lo anterior sometemos a esta H. Asamblea del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno informe sobre el avance del nombramiento del Director del Canal de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se solicita a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envíe un informe pormenorizado sobre la administración y utilización del presupuesto asignado para el canal de este órgano legislativo, respecto de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

TERCERO.- Se solicita a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envíe un informe pormenorizado sobre el estado que guarda el permiso y autorización que debe otorgar el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la legal y correcta operación del canal televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Administración Pública Local, es competente para conocer la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL CANAL DE TELEVISIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.** Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que esta dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo señalado en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo siguiente:

ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados y Diputadas, en los términos de la presente ley;

IV.- Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia

de administración pública, corresponde a dicho órgano legislativo solicitar a la administración pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesarias.

CUARTO.- Que el artículo 41 de la Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal refiere que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente expresión de pluralidad de la Asamblea, encargada de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsara acuerdos, concesos y decisiones.

QUINTO.- Que para su función, organización y operación, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contara con unidades administrativas las cuales dependerán directamente en su desempeño y ejercicio de sus funciones, en la Comisión de Gobierno.

SEXTO.- Que conforme lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponderá a la Oficialía Mayor de la Asamblea las siguientes actividades:

Artículo 60.- Corresponde a la Oficialía Mayor de la Asamblea:

- I.** Administrar los bienes muebles e inmuebles asignados a la Asamblea;
- II.** Auxiliar a la mesa directiva en las funciones que le señala la Ley orgánica y este Reglamento;

- III.** Coordinar los servicios administrativos de apoyo necesarios para la celebración de las sesiones de Pleno, de la Comisión de Gobierno, de las Comisiones y Comités;
- IV.** Coordinar los servicios de asistencia medica; servicios de personal; servicios generales y las demás áreas que el presupuesto autorice para el desarrollo de los trabajos de la propia Asamblea;
- V.** Fungir como apoderado de la Asamblea en los asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos, suscribir convenios y contratos en los que la Asamblea sea parte;
- VI.** Editar el órgano informativo;
- VII.** Cumplimentar los cuerdos que de orden administrativo emita el Comité de Administración, derivado de lo dispuesto en el artículo 47 el presente Reglamento;
- VIII.** Publicar el Diario de los Debates;
- IX.** Administrar y custodiar el Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa y proponer a la Comisión de Gobierno para la aprobación, las normas de organización y gestión del mismo con base en el principio de transparencia y de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos de la materia;
- X.** Ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno de esta Asamblea, así como emitir los lineamientos necesarios para su cumplimiento; y
- XI.** Las demás que señale la Ley orgánica y el presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos II y II y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de resolver y se:

R E S U E L V E

ÚNICO.- Es **PROCEDENTE** la propuesta con punto de acuerdo que se analiza, por lo que:

PRIMERO.- Se **SOLICITA** a la Comisión de Gobierno informe sobre el avance del nombramiento del Director del Canal de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se **SOLICITA** a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envíe un informe financiero del presupuesto asignado para el canal de este órgano legislativo, respecto de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

TERCERO.- Se **SOLICITA** a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envíe un informe sobre el estado que guarda el permiso y autorización que debe otorgar el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la legal y correcta operación del canal televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.

DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
P R E S I D E N T E

DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO
GUAIDA
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DIVERSA INFORMACION RELATIVA AL CANAL DE TELEVISIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA
INTEGRANTE**

**DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE**

**DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
INTEGRANTE**